



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

MINUTA 09/23 SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 DE OCTUBRE DE 2023

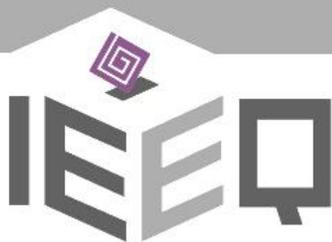
El 27 de octubre de 2023 a las 10 horas, dio inicio la sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica celebrada en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ubicada en Av. Las Torres, No. 102, colonia Residencial Galindas en esta ciudad de Querétaro a la cual concurrieron en tiempo y forma las personas convocadas e invitadas siguientes:

| Nombre | Cargo |
|--|--|
| Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa | Consejero Electoral del Consejo General y presidente de la Comisión Jurídica |
| Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles | Consejero Electoral del Consejo General y secretario de la Comisión Jurídica |
| Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes | Consejera Electoral del Consejo General y vocal de la Comisión Jurídica |
| Lcdo. Daniel Dorantes Guerra | Consejero Electoral del Consejo General |
| Mtro. Arturo Bravo González | Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano |
| Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez | Representante suplente del Partido Querétaro Seguro |
| Mtro. Juan Ulises Hernández Castro | Secretario Ejecutivo |
| Dr. Juan Rivera Hernández | Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos |
| Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados | Coordinador Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos |
| Lcda. Lucero Lugo Camacho | Secretaria Técnica de la Comisión Jurídica |

El propósito de la sesión fue para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso aprobación del *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”*.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.** Una vez que el Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, presidente de la Comisión Jurídica dio la bienvenida a las personas presentes, el Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, secretario de la Comisión, verificó la existencia de quórum legal y se declaró la instalación de la sesión.
- 2. Aprobación del orden del día propuesto.** Se sometió a consideración de las consejerías integrantes de la Comisión el orden del día propuesto, mismo que fue aprobado por tres votos, informando además que, al tratarse de una sesión extraordinaria no habría asuntos generales.
- 3. Presentación y en su caso aprobación del “Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.** Al respecto el Secretario de la Comisión Jurídica dio lectura a los puntos del dictamen.

Posteriormente, se le otorgó el uso de la voz al Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de que realizara la presentación del proyecto que se somete a consideración.

Así pues, el Coordinador Jurídico mencionó que, el uno de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos y los modificó el treinta de junio de 2020, dichos Lineamientos prevén las causas por las cuales pueden ser removidas las Consejerías Electorales o destituidas las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales por parte del titular de la Secretaría Ejecutiva conforme al artículo 87 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Destacó la precisión que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos será el órgano competente para determinar la separación provisional del encargo, bajo la tutela preventiva y con la finalidad de prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mencionó que en los mismos, se han adicionado causales de remoción, tales como, las conductas que contravengan el Código de Ética y el de Conducta del Instituto, así como actos de discriminación, acciones u omisiones que generen cualquier tipo de violencia, acoso sexual y/o laboral, amagos, malos tratos o expresar críticas ofensivas o injuriosas contra sus compañeras y compañeros o cualquier persona, dentro o fuera de las horas de servicio; incurrir en alguna inobservancia de las disposiciones previstas en la Política institucional de igualdad de género y la Política institucional de inclusión y no discriminación, así como de las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

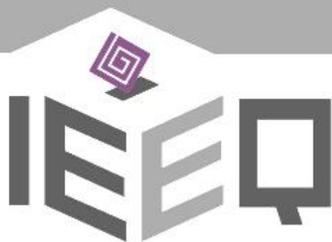
pautas de buen trato para la inclusión de personas con discapacidad y de la comunidad de la diversidad sexual en las actividades del Instituto, todas ellas vinculadas con el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos, así como en atención con la obligación que tiene el Instituto de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en términos del artículo primero de la Constitución General.

También dijo que, se adicionan los supuestos de haber obtenido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; haber obtenido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y en su caso, ser persona deudora alimentaria morosa, a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo que es acorde con lo previsto en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal, que prevé los supuestos por los que se suspenden los derechos de la ciudadanía para ocupar cargo, empleo o comisión en el servicio público; dijo que se prevé a la Secretaría Ejecutiva como la autoridad competente para resolver respecto de la remoción y destitución de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas y se establece el procedimiento para la remoción o destitución correspondiente.

Así, mencionó que en el procedimiento de separación provisional se prevé que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos cuente con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos con el propósito de que haga constar el estado que guardan los expedientes correspondientes e identificar los asuntos que sea necesario atender de manera inmediata; además, que por parte de la Coordinación Administrativa se dé cuenta de la recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que hayan estado bajo custodia de la persona objeto de separación provisional de sus funciones y que deben intervenir los demás órganos técnicos del Instituto en el ámbito de sus competencias.

Señaló que, se precisa la definición de la prueba técnica en el procedimiento de remoción y destitución en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y se ajusta la denominación, ahora será audiencia de pruebas y alegatos en atención a la naturaleza procesal; se incorpora al finalizar esta audiencia conceder en forma sucesiva el uso de la voz a la parte denunciante y a la parte denunciada, tomando como criterio orientador lo que está previsto en la Ley Electoral para el desahogo del procedimiento sancionador.

Así, las modificaciones y adiciones incorporan elementos que abonan al cumplimiento de los principios rectores de certeza, legalidad e imparcialidad que son de observancia en el ejercicio de la función electoral a la que están obligadas las Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, por lo que podemos decir que el ajuste tiene un carácter procedimental.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

Por su parte, el Consejero Daniel Dorantes Guerra hizo referencia a 3 puntos del dictamen en su comentario. El primero, referente a la pertinencia de la emisión del mismo, justo antes de las designaciones, constituyéndose como un ordenamiento preventivo, pues si bien, la premisa parte de la buena fe con la que se habrán de conducir las Consejerías y Secretarías Técnicas, es cierto que se debe ser cuidadoso de los principios rectores de la función electoral y cuando éstos se encuentren en riesgo el ordenamiento será de gran utilidad para resguardar el principal tesoro del proceso electoral: las elecciones.

En segundo lugar resaltó que estos Lineamientos ya pasaron un tamiz de revisión por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro quien los modificó en el año 2020, con un recurso de apelación y en esta ocasión, los ajustes también son acordes con lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en su momento; y como tercer punto las adiciones que comentó el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados en lo referente a la remoción de Consejerías y a la destitución de Secretarías Técnicas, por lo que se sigue construyendo un andamiaje jurídico en torno al principio de igualdad y no discriminación desde este Instituto, particularmente a partir de que se generaron las políticas de igualdad de género e inclusión sin desconocer que así se ha guiado el mismo pero normativamente seguimos construyendo este andamiaje y es importante además señalar que estos Códigos como el de Conducta o el Código de Ética que en muchas Instituciones se consideran ordenamientos de buena fe, empiezan a tener aplicación, de manera tal que, las vulneraciones a estos Códigos y estos hechos que constituyen discriminación o cualquier conducta que atente contra el principio de igualdad, serán sancionados por el Secretario Ejecutivo a partir de la delegación que le estaríamos dando en su caso en el acuerdo del Consejo General, para que corra los procedimientos, y determine en su caso, lo conducente. Por último, felicitó y reconoció el trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación.

El Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, secretario de la Comisión, señaló que ha evolucionado la figura de la consejería, y comentó que es posible que algunas de estas personas aspirantes puedan estar escuchando por lo que debemos tener en claro que el nivel de exigencia hacía las personas que asuman esta importante responsabilidad que es más amplia, en muchos sentidos la exigencia de presencia, tiempo, capacitación, es de mayor alcance respecto de procesos anteriores y este acuerdo tiene que ver con ello porque al final cuando veamos las causales por las cuales se piensa en la remoción de consejerías por ejemplo, pues hay una lista que se desprende de la propia Ley pero justo de estos Códigos de Ética y de Conducta que ya refirió el Consejero Dorantes pues se amplía de manera muy importante este catálogo, de tal manera que la integridad electoral es un requisito indispensable y no podríamos pensar llevar a cabo, la organización y el seguimiento de tantas actividades que hay al interior de los Consejos Distritales y Municipales de manera íntegra, transparente,

apegada a derecho, si las personas que están en la conducción de estas tareas que están encargadas de vigilar el adecuado desarrollo de estas actividades no se ajustan ellas mismas a estos parámetros de manera que es un buen instrumento y está aprobado en buen momento también.

Finalmente, se sometió a votación el dictamen de la cuenta el cual fue aprobado por tres votos de las Consejerías integrantes de la Comisión Jurídica.

Al haber sido desahogados los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las **10 horas** con 18 minutos del **viernes 27 de octubre de 2023** se dio por concluida la sesión. Se firma la presente minuta que consta de **05 fojas útiles**, por las Consejerías integrantes de la Comisión y la secretaria técnica de la misma.

Así lo acordaron y firmaron las Consejerías integrantes de la Comisión Jurídica.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



Mtro. Carlos Rubén Eguarte Mereles
Secretario de la Comisión



Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

JEPZ/CREM/RMGC/Ilc